

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 99, el Presidente de la República designa a los Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

Que el señor Ministro de Hacienda ha presentado renuncia a su cargo.

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Se designa Ministro de Estado en la Cartera de Hacienda al ciudadano Luis Carlos Jemio Mollinedo.

ARTICULO 2.- El Señor Ministro de Estado designado tomará posesión de su cargo en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.